



INFORMACIÓN CENTROS
AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR
ALUMNOS NO TRANSPORTADOS

Servicio: ECSE

Ayudas de comedor alumnos no transportados curso 2020/2021

INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR NO
TRANSPORTADOS, CURSO 2020/2021

Próximamente se publicará en el BOR el extracto de la convocatoria de ayudas al comedor escolar, no transportados, para el próximo curso 2020/2021.

Les informamos los aspectos más importantes de esta próxima convocatoria:

1. Plazo de presentación de solicitudes: diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR. Se va a intentar publicar para el día 8 de julio y así hacer coincidir el plazo de presentación con la información provisional de plazas de escolarización.
Publicación en BOR: 8/07/2020
Plazo presentación solicitudes: 9/07/2020 al 22/07
2. Requisitos a cumplir por los solicitantes:
 - No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
 - Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
 - La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2019 no podrá superar el importe de 6.000 euros
 - El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2019 no podrá superar el importe de 2.000 euros
 - Residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Son incompatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por otras Administraciones cuyo objeto de financiación sean los gastos derivados de la utilización del servicio de comedor escolar.



3. Cuantía de las ayudas:

La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

- a. Ayuda tipo 1 (480 euros): renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
- b. Ayuda tipo 2 (240 euros): renta per cápita entre 4.000,01 euros y 4.600 euros
- c. Ayuda tipo 3 (120 euros): renta per cápita entre 4.600,01 euros y 6.000 euros

4. Documentación a adjuntar con la solicitud:

PARA LOS QUE NO SE OPONEN A QUE CONSULTEMOS LOS DATOS, solo deben adjuntar:

- a. Fotocopia del Libro de familia
- b. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- c. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- d. Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2019
- e. Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2019, SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES

5. Presentación de solicitudes:

Son dos las vías de presentación:

- presencial en los centros u oficinas de registro de la Comunidad
- telemática: A través de la Secretaría Virtual. Así, las familias al tramitar su solicitud de manera telemática deberán seguir los siguientes pasos:
 - i. a través de la página web www.larioja.org, accediendo al apartado Oficina Electrónica
 - ii. se seleccionará el Área temática: Educación
 - iii. se elegirá el procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “Tramitar”
 - iv. en este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde GRABARÁN su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta

6. Empadronamientos: se deberán adjuntar por parte del interesado los volantes de empadronamiento de la unidad familiar (donde consten sus miembros a fecha 31 de diciembre de 2019)



TODOS los solicitantes deberán aportarlos, salvo los que residan en la localidad de LOGROÑO

7. Renta 2020: casillas a tener en cuenta de la Declaración del IRPF del 2019.

Para el cálculo del capital mobiliario: casillas 429+056

Para el cálculo de la renta per cápita:

$0435 + 0460 - 595 / \text{n}^\circ \text{ miembros unidad familiar}$
